PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Secretaría de Emergencia Nacional

RESOLUCIÓN SEN N°373/2012.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 30/2010 FIRMADO ENTRE LA SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL Y LA EMPRESA PROEL INGENIERIA EN EL MARCO DE LOS TRABAJOS DE READECUACION EDIFICIO CASA SEDE SEN Y REFUGIO BAÑADO TACUMBU

Asunción, 22 de mayo de 2012.

VISTA: La presentación realizada por la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Secretaria en la cual eleva a consideración de la Señora Ministra la Solicitud de Ampliación de la Vigencia del Contrato firmado entre la Secretaria de Emergencia Nacional y la Empresa Proel Ingeniería ----------

CONSIDERANDO: La Nota presentada por la Empresa Proel Ingeniería en fecha 4 de mayo de 2012 solicitando una prorroga de 30 días en la ejecución de Obras por los días de lluvia caídas durante la ejecución del contrato, lo cual impidió el normal desarrollo de los trabajos. ----------

El Dictamen N° 12/12 de la Asesoría Jurídica de la Institución en la cual dice. De acuerdo a las Disposiciones legales vigentes y de acuerdo al Contrato N° 30/10 suscrito entre la Secretaria de Emergencia Nacional y la firma Proel Ingeniería para los trabajos de Readecuación del edificio Casa Sede SEN Y Refugio Bañado Tacumbu, esta asesoría recomienda la ampliación del plazo del contrato únicamente si se cumple los siguientes requisitos:

1- Ampliar los documentos integrantes del contrato (cronograma Físico Financiero correspondientes a los lotes I y II
2- Ampliación de la Póliza de Fiel cumplimiento del Contrato
3- Informe del Fiscalizador sobre los días no trabajados por la empresa por lluvia.

El Memorándum N° 40/12 remitido por el Fiscalizador de obras donde menciona que corresponde lo solicitado atendiendo el Calendario de lluvias durante la ejecución del contrato.----------

La empresa ha remitido a la Unidad operativa de Contrataciones el Cronograma Físico Financiero como también la ampliación de la vigencia de la Póliza.----------

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y Formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones Legales,

LA SECRETARIA EJECUTIVA, MINISTRA DE LA SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL SECRETARIA GENERAL

R E S U E L V E

Art. 1° **AUTORIZAR** la ampliación de la Vigencia del Contrato N° 30/2010 firmado entre la Secretaria de Emergencia Nacional y la Empresa Proel Ingeniería por 30 días desde el 23 de Mayo al 23 de junio de 2012. ----------

Art. 2° **ORDENAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Secretaria de a realizar los trámites correspondientes para finiquitar lo citado en el art. 1 de la presente Resolución. ----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Secretaría de Emergencia Nacional

RESOLUCIÓN SEN Nº 373/2012.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 30/2010 FIRMADO ENTRE LA SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL Y LA EMPRESA PROEL INGENIERIA EN EL MARCO DE LOS TRABAJOS DE READECUACION EDIFICIO CASA SEDE SEN Y REFUGIO BAÑADO TACUMBU

Art. 3º **COMUNICAR** a quienes corresponda y una vez cumplida, archivar.----------

Ante mí:

Rudy A. Mory López
Secretario General Interino
S.E.N.

Lic. Gladys Bardozo Zacarías
Ministra - Secretaria Ejecutiva
S.E.N.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA * SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL * SECRETARÍA GENERAL

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA * SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL * SECRETARIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA * SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL * SECRETARÍA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL